

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de julio de 2002, por la que se desarrolla parcialmente la sección 8.ª, sobre ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios, del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo-Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente Reglamento de Producción.

Con fecha 28 de agosto de 1997 se publicó el primer Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Orden de 12 de agosto. Teniendo en cuenta que los Reglamentos Específicos no tienen carácter permanente y que deben modificarse cuando los avances técnicos lo aconsejen, se considera necesario establecer un nuevo Reglamento Específico para dicho cultivo.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado cultivo se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores

interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción Específico, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar que se publica como Anexo a esta Orden.

Artículo segundo. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica contemplada en el presente Reglamento Específico a las circunstancias que pudieran concurrir en una situación concreta, o cualquier actuación o práctica, circunstancial, no contemplada en el mencionado Reglamento, tendrá que ser autorizada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR

A los efectos previstos en el Art. 6.2. b) de la Orden de 26 de junio de 1996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de Septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de olivar queda constituida por una superficie máxima de 2.500 Has., debiéndose contratar un técnico debidamente formado, por cada una de dichas Agrupaciones, encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento, y que se realizarán de acuerdo con las normas técnicas, que definen los criterios agronómicos, para su ejecución, así como las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales.

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS

EXIGENCIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
CLIMÁTICAS		<p>Según clasificación de PAPADAKIS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de invierno: av (Avena fresco) o más suave • Tipo de verano: O (Arroz), es suficiente. • Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco) o más húmedo, sin riego. me (Mediterráneo semiárido) ó desértico, con riego.
EDÁFICAS		<p>Profundidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al material impermeable, 60 cm. • a la arena o grava, 45 cm. • y, a la caliza permeable, 25 cm. <p>Textura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • con < 15% de grava en superficie, media ligera • con > 15% de grava en superficie, ligera <p>PH del suelo comprendido entre 6,3 y 8,5</p> <p>Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) menor de 20.</p> <p>Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 0,5 y 40.</p> <p>Porcentaje de caliza activa menor del 20.</p> <p>En el extracto de saturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • concentración de Boro inferior a 2 p. p. m. • concentración de cloruros inferior a 10 meq/l. • conductividad eléctrica (CEe) menor de 4 dS/m. a 25° C. para variedades sensibles y de 6 dS/m. para tolerantes

PRACTICAS AGRONOMICAS

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>NUEVAS PLANTACIONES</p>	<p>El materias vegetal estará exento de ataques de ácaros, cóccidos, euzophera, giffodes, repilo, melodogyne, verticilosis, tuberculosis y virosis.</p> <p>En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión.</p> <p>El marco de plantación dejará un espacio libre, como mínimo, de 7 a 8 mts. entre las filas de árboles y la distancia entre árboles será la necesaria para alcanzar las densidades recomendadas sin sobrepasar 300 pies/Ha.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p> <p>Cultivos asociados de otras especies distintas de olivar, excepto los cultivos herbáceos utilizados como cubierta vegetal.</p> <p>Mezclas de variedades en la misma parcela homogénea, excepto en los casos de variedades polinizadoras.</p>	<p>El materias vegetal utilizado en las nuevas plantaciones procedente de productores oficialmente autorizados, y obtenido por un método de enraizamiento bajo nebulización, con un buen sistema radicular, formado por un solo eje con altura de alrededor de 1 m. y una edad comprendida entre 1 y 1,5 años.</p> <p>Plantación en lomos con una altura de 0,50 mts., aproximadamente, y 1,00 m. de anchura en la parte superior, con pendiente suave hasta su base para evitar problemas de asfixia radicular en suelos con riesgo de encharcamiento.</p> <p>Marcos de plantación, que teniendo en cuenta el espacio mínimo establecido entre filas, permitan densidades comprendidas entre 200-300 pies/Has.</p> <p>Utilizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en suelos muy calizos con riesgo de clorosis férrica: <p>variedades tolerantes: "Nevadillo negro" y "Cornicabra".</p> <p>y/o patrones tolerantes: "Hojiblanca", "Cornicabra, y "Nevadillo negro".</p> <ul style="list-style-type: none"> • en suelos salinos, las variedades tolerantes: "Picual", "Lechín de Sevilla" y "Arbequina". • plantaciones siguiendo las curvas de nivel, o situando las calles perpendiculares a la máxima pendiente. • variedades resistentes a Verticillium (Cuadro nº 1) en plantaciones con riego.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u> si proceden. Mantener el nivel de materia orgánica en el suelo. La <u>fertilización mineral</u> se realizará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de la planta al plan de abonado y corregir las carencias que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº 2. La toma de muestras de hojas se realizará a mediados de julio, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • seleccionar parcelas homogéneas representativas. • muestrear de cada una de ellas 50 olivos tomados de forma aleatoria. • elegir 4 hojas/árbol una por cada orientación y a la altura de la cabeza, procedentes de la parte central del brote del año, sanas, adultas y bien desarrolladas. <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="margin-left: 40px;"> N..... 15,00 P₂O₅..... 4,00 K₂O..... 25,00 MgO..... 3,00 </p> <p>En todo caso se deberá cumplir la normativa vigente, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.</p>	<p>Superar, en el caso de secano, los 70 Kg/ha de nitrógeno en olivar tradicional y los 100 Kgs., en olivar intensivo. En el caso de riego, los 120 y 150 Kgs., respectivamente, salvo en el caso de riego con alto contenido en cloruros y de cultivo con cubierta vegetal viva, en los que se seguirán las recomendaciones del técnico responsable. Aplicar los fertilizantes nitrogenados en los meses fríos del año (diciembre y enero) sobre suelo desnudo de vegetación.</p>	<p>Alcanzar, mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u>, el nivel de materia orgánica deseable, de acuerdo con las características físicas del suelo (secano 1% y regadio 2%). Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible. Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un pH comprendido entre 6,3 y 8,5. En el caso de <u>carencias</u>, los tratamientos serán los siguientes: Nitrógeno: Abonado del suelo y/o pulverización foliar de urea al 2-4%. Fósforo: Pulverización foliar de fosfato monoamónico al 1-3%, teniendo en cuenta que no es compatible con las sales de cobre. Potasio: Pulverización foliar de nitrato, cloruro o sulfato potásico al 2% o carbonato potásico al 1% corrigiendo el pH del caldo. Aplicar en primavera, verano y otoño, siempre que los árboles no padezcan estrés hídrico. Magnesio: Pulverización foliar de sulfato de magnesio al 2% empleando un mojante. Aplicación al suelo de 1-2 Kg/árbol de sulfato de magnesio, en casos extremos. Hierro: Inyección al suelo o mediante fertirrigación de quelatos Fe-EDDHA del 6% de hierro metal, a razón de 75-100 gr. de formulado por árbol. La inyección al suelo de fosfatos de hierro hidratados (vivianita) puede ser igualmente eficaz y persistente (3-4 años), una vez corregido el estado de clorosis aguda. Zinc y manganeso: Pulverización foliar con sulfato de zinc o de manganeso a la dosis de 0,1-0,2%. Neutralizar el caldo con carbonato cálcico. Cobre: Pulverización foliar con sales cúpricas, teniendo en cuenta que los tratamientos contra repilo resuelven el problema. Boro: Pulverización foliar de borato sódico al 0,5% antes de la floración o, mediante abonado del suelo, como abonado de fondo, en invierno, a la dosis de 200 gr/árbol, si el contenido del suelo fuese bajo.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN (continuación)</p>	<p>En terrenos con pendientes mayores del 10% se utilizará en las calles de la plantación uno de los siguientes métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cubierta vegetal (mantenida con siega mecánica, química o con ganado ovino) • cubierta de restos de poda triturados • no laboreo <p>No obstante se podrá realizar laboreo superficial y/o vertical en suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra, así como en los que se formen grietas profundas para cubrirías, en situaciones de alta compactación del suelo y para incorporar materia orgánica.</p> <p>Ejecución de obras de defensa que eviten los daños de las aguas de escorrentía.</p> <p>Los herbicidas se aplicarán sólo en las zonas infestadas, y se utilizarán exclusivamente los debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 4, y que han sido seleccionados teniendo en cuenta su eficacia, selectividad, ecotoxicología y parámetros fisico-químicos, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas se someterá a revisión y verificación periódica.</p>	<p>Utilización de aperos (grada de discos, vertedera) que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suela de labor.</p> <p>Labrar a favor de la pendiente sin tomar medidas adicionales contra la erosión.</p> <p>Tratamientos herbicidas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pulverizadores de boquillas oscilantes • pistolas de pulverización, salvo en olivares con pendiente que impida el empleo de barras de pulverización. 	<p>En secoano, en especial, en suelos calizos y arcillosos, la aportación de fósforo y potasio, vía foliar.</p> <p>La aplicación de fertilizantes nitrogenados a la salida del invierno incorporándolos cuando se prevean lluvias, y vía foliar, en años secos.</p> <p>En fertilización, la distribución mensual de las necesidades totales se realizará de acuerdo con el Cuadro nº 3. En particular, durante los primeros años, se aplicará por vía foliar un 20-30% de las necesidades totales anuales de potasio, aportando el resto mediante fertilización en la forma indicada.</p> <p>Mantener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la zona bajo copa sin labrar • las hojas caídas del olivo bajo su copa, salvo en casos de problemas fitosanitarios • los restos vegetales y de poda triturados sobre la superficie del suelo, excepto si hay verticilosis • la vegetación natural de lindes, setos, árboles aislados, bordes de montes, etc. <p>No efectuar labores en primavera.</p> <p>Ejecución de obras de captación de aguas de escorrentía.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva.</p>
<p>MANEJO DEL SUELO</p>			

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PODA</p>	<p>Mantener siempre los árboles con una relación hoja-madera alta y un volumen de copa compatible con las disponibilidades de agua (lluvia/suelo y riego), permitiéndose un aclareo de mayor intensidad cuando en la explotación vayan a realizarse recolecciones destinadas a aceituna de verdeo.</p> <p>Respetar la tendencia natural de la especie y de la variedad.</p> <p>Permitir que las brotaciones naturales cubran las ramas principales, tomando los olivos formas naturales.</p> <p>Quemar o triturar los restos de poda antes de la salida de adultos de los barrenillos.</p>	<p>En olivar de almazara, podas severas que eliminen mayor proporción de hoja que de madera.</p> <p>Podas que abran excesivamente los árboles, dejando el interior de las copas desprovisto de vegetación y expuesto al sol.</p> <p>Triturar los restos de poda dejándolos en el terreno, cuando existan árboles en la parcela afectados por verticilosis.</p>	<p>Reciclaje de los podadores en cursos de especialización.</p> <p>En los olivos envejecidos, realizar podas de renovación que supriman maderas viejas, equilibren la relación hoja-madera y permitan, en años posteriores, la reconstitución de la copa conservando las brotaciones, mediante la reducción temporal de la intensidad de poda. En estos años eliminar con frecuencia las brotaciones adventicias que crecen en las peanas y troncos. En olivar de verdeo se realizará, además, un aclareo ligero de la copa para conseguir un adecuado tamaño del fruto.</p> <p>Realizar la poda durante la parada invernal, procurando efectuar el mínimo número de cortes posibles.</p> <p>En árboles jóvenes, quitar las varetas o brotaciones adventicias de los troncos cuando estén aún poco desarrolladas y no se hayan lignificado, lo que unido a la aplicación de un mastic cicatrizante evitará los ataques de <i>Euzophera pinguis</i> que penetra aprovechando las heridas, y prospera en zonas con reducida afluencia de savia.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS										
<p>RIEGO</p>	<p>Determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego.</p> <p>Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular, del estado hídrico y de las características físicas del suelo. A partir de valores de la CE_w de 2,5 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se empleará, si no se dispone de otros datos, los siguientes valores del <u>coeficiente de cultivo (Kc)</u>:</p> <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>MESES</td> <td>VALORES</td> </tr> <tr> <td>Diciembre – Febrero</td> <td>0,50</td> </tr> <tr> <td>Marzo – Mayo</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Junio – Septiembre</td> <td>0,60</td> </tr> <tr> <td>Octubre – Noviembre</td> <td>0,65</td> </tr> </table> <p>El <u>nivel de agotamiento permisible (NAP)</u> del agua disponible se fija en 0,70.</p> <p>Con el fin de minimizar las pérdidas de agua se tendrá en cuenta, en el riego localizado, el valor del coeficiente de uniformidad (CU) que estará comprendido entre los valores establecidos en función de la separación entre emisores y la pendiente del suelo.</p>	MESES	VALORES	Diciembre – Febrero	0,50	Marzo – Mayo	0,65	Junio – Septiembre	0,60	Octubre – Noviembre	0,65	<p>Los riegos con aguas procedentes de acuíferos sobre- explotados.</p> <p>Aguas residuales urbanas depuradas salvo que se efectúe un control analítico continuado que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), Sólidos totales en suspensión y <i>Escherichia coli</i>.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CEw) <4 dS/m RAS..... <9 Boro..... <2,5 p.p.m. Bicarbonato..... < 2,5 meq/l.</p>
MESES	VALORES												
Diciembre – Febrero	0,50												
Marzo – Mayo	0,65												
Junio – Septiembre	0,60												
Octubre – Noviembre	0,65												

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante evaluaciones de los niveles poblacionales, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo y condiciones climáticas, de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado establecida en el Cuadro nº 5.</p> <p>En la protección contra plagas y enfermedades se preferirán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotécnicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales orientativos de intervención establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 5) y cuando la estimación del riesgo así lo indique en el caso de enfermedades.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, los productos fitosanitarios a utilizar serán exclusivamente los debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente, formulados con las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menores riesgo de fenómeno de resistencias.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.).</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular <i>Scutellista cyanea</i> y <i>Chrysoperla carnea</i>.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios se someterá a revisión y verificación periódica.</p>	<p>Utilización de calendarios de tratamientos.</p>	<p>Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar.</p> <p>Empleo de los métodos de control ecológicamente más respetuosos (culturales, físicos, biológicos, y biotecnológicos).</p> <p>En caso de tratamientos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. • Alternancia de grupos químicos.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>En olivar de mesa, recolección manual ("ordeño") o mecanizada si no produce daño al fruto. La cosecha será transportada en cajas o contenedores adecuados.</p> <p>Tomar muestras en el período de recolección para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios, garantizar que se han utilizado, exclusivamente, las materias activas incluidas en la Estrategia de Control Integrado y que se cumple lo establecido en la Legislación Española en relación con los LMR.</p>	<p>Destinar a Producción Integrada frutos del suelo o procedentes de zonas o fincas gravemente afectadas por plagas y enfermedades que produzcan alteraciones en los frutos y pérdidas de calidad de los aceites.</p> <p>Aplicar herbicidas sobre frutos caídos al suelo que vayan a ser recolectados.</p> <p>En olivar de almazara, vareos que rompan ramas y derriben un exceso de brotes, que no deberán ser superiores al 10-15% en peso de la cosecha de frutos. En olivar de mesa, el vareo bajo ninguna circunstancia.</p> <p>Almacenamiento de frutos en la propia explotación.</p> <p>Transporte de frutos en sacos de plástico.</p>	<p>Iniciar la recolección en el momento idóneo en función del previsible período de recogida, de modo que la mayor parte de la cosecha se haga en el momento óptimo. En olivar de almazara, empezar la recolección con índice de madurez 3, para que la gran mayoría de los frutos se cosechen en índice 4. En olivar de mesa, efectuar la recolección, como máximo, con índice 1 (Cuadro nº 6).</p> <p>En olivar de almazara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • recolecciones lo más tempranas posibles, evitando recolecciones tardías que puedan afectar negativamente a la calidad del aceite y a la cosecha del año siguiente. • empleo de vibrador u ordeño de la cosecha

CUADRO Nº 1

SUSCEPTIBILIDAD DE CULTIVARES DE OLIVO ESPAÑOLES A LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES.

CULTIVAR	REPILO (1)	VERTICILIOSIS (2)		TUBERCULOSIS (3)	ACEITUNA JABONOSA (4)	EMPLOMADO (4)
		ND	D			
Picual	E	S	E	R	R-M	M
Cornicabra	E	E	E	E	E	S
Hojiblanca	S	S	S	S	E	S
Lechin de Sevilla	R	-	-	S	E	E
Lechin de Granada	E	S	E	S	E	E
Morisca	E	R-M	E	E	E	S
Verdial de Huelva	E	-	-	R	S	S
Picudo	S	S	E	E	E	S
Empeltre	E	R-M	S	M	R	S
Arbequina	M	S	E	M-R	M	R
Manzanilla de Sevilla	E-S	R-M	E	E-M	E	S
Gordal Sevillana	M	-	-	M	E	S
Frantoio	R	R-M	S	-	R	S
Oblonga	R	R-M	S	-	R	S

- (1) Resultados de inoculaciones artificiales y observaciones en el banco de germoplasma de olivo de Córdoba (López Doncel et al. 1997; Anónimo, 1998).
(2) Resultados de inoculaciones artificiales con el patotipo no defoliante (ND) y defoliante (D) de *Verticillium dahliae* (López Escudero y Blanco López, 1998).
(3) Datos de prospecciones y observaciones de campo (Barranco y Rallo, 1984; De Andrés, 1991).
(4) Resultados de observaciones en el banco de germoplasma de olivo de Córdoba (Anónimo, 1998).
E= Extremadamente susceptible, S= Susceptible, M= Moderadamente susceptible, R= Resistente, - = Sin datos.

CUADRO Nº 2

NIVELES CRITICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE OLIVO

ELEMENTO	Niveles nutritivos estándar sobre peso seco				
	Deficiente (MB)	Bajo (B)	Normal (N)	Alto (A)	
N (%)	< 1,40	1,41 - 1,50	1,51 - 2,00	> 2,00	
P (%)	< 0,05	0,06 - 0,09	0,10 - 0,30	-	
K (%)	< 0,40	0,40 - 0,79	0,80 - 1,00	> 1,00	
Ca (%)	< 0,30	0,30 - 1,00	> 1,00	-	
Mg (%)	< 0,08	0,08 - 0,10	> 0,10	-	
Mn (p.p.m.)	-	-	> 20	-	
Zn (p.p.m.)	-	-	> 10	-	
Cu (p.p.m.)	-	-	> 4	-	
B (p.p.m.)	<14	14 -19	20 -150	-	

Para el Fe no es válido el análisis foliar como método de diagnóstico.

CUADRO Nº 3

DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS (%)

ELEMENTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
N	5	10	20	20	20	15	5	5	100
P ₂ O ₅	25	30	30	10	5	0	0	0	100
K ₂ O	0	0	5	10	20	20	20	25	100

CUADRO Nº 4

HERBICIDAS PERMITIDOS EN OLIVAR: CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCION			PERSISTENCIA EN EL SUELO	OBSERVACIONES	RESTRICCIONES	
		RESIDUAL	CONTACTO	TRASLOC. (VIA. FLOEMA)			DOSIS (d)	OTRAS
Preemergencia	DIURON	XXX	X	O	++++	Necesita humedad en el suelo al aplicarlo o a los pocos días del tratamiento. Efecto de contacto en postemergencia muy temprana, siempre que se añada un mojanete. Procurar no mojar las partes verdes del árbol, en particular si está en actividad vegetativa.	[1,2] - 1,8	(1+2+3+4+5)
	NORFLURAZONA	XXX	O	O	++++	A dosis altas actúa también en postemergencia temprana.	[1,5] - 2,4	(1+2+3+4+5)
	TIAZOPIR	XXX	O	O	++++	-	0,5	(1+2+3+4)
	CLORTOLURON	XX	XX	O	+++	-	[0,6] - 1,4	Sólo en mezcla con terbutilazina+terbutrina
	DIFLUFENICAN	XX	XX	O	+++	Por estar autorizado en mezcla con glifosato se recomienda su empleo en postemergencia temprana	[0,1] - 0,13	(1+2+6+7) Sólo en mezcla con glifosato
Preemergencia / Postemergencia temprana	FLAZASULFURON	XX	O	XXX	+	-	0,025	(1+2+3+5+7) (1+7)
	OXIFLUORFEN	XX	XX	O	+++	Aplicar con el suelo limpio de restos vegetales y no remover posteriormente la superficie del terreno.	0,48	No aplicar: • más de dos años consecutivos en zonas con riesgo de erosión • en proximidades de cursos de agua
	TERBUTILAZINA	XXX	X	O	+++	-	[0,5] - 1,1	(1+2+3+5+6+7). Sólo en mezclas con diurón, glifosato, clortolurón+terbutrina
	TERBUTRINA	XX	XX	O	+++	-	[0,125] - 0,250	Sólo en mezcla con terbutilazina + clortolurón

CUADRO Nº 4 (continuación)
HERBICIDAS PERMITIDOS EN OLIVAR: CARACTERÍSTICAS Y RESTRICCIONES

		X	O	O	XXX	+	Actuación también en preemergencia, pero con escasa incidencia.	[0,75] - 1	(1+5+7)
Postemergencia	AMINOTRIAZOL	X	O	O	XXX	+	Actuación también en preemergencia, pero con escasa incidencia.		(1+7)
	FLUROXIPIR	X	O	O	XXX	+	Exclusivamente contra dicotiledóneas. No emplear con temperaturas inferiores a 6°C.	0,2	No aplicar desde 4 meses antes de la recolección hasta pasada ésta.
	GLIFOSATO ----- SULFOSATO	O	O	O	XXX	O	Eficacia destacable sobre perennes (generalmente aplicando a partir de su floración). Emplear bajo volumen de agua. Reducir la dosis en suelos arenosos o ligeros y en aplicaciones sobre puntos de distribución de riego localizado.	1,8 ----- 2,4	(1+7)
	GLUFOSINATO AMONICO	O	XXX	XXX	X	O	Especialmente indicado cuando exista riesgo de contaminación	0,75	(1+7)
	MCPA	X	O	O	XXX	+	Evitar las aplicaciones sobre líneas de riego localizado, así como desde enero hasta después de recolección. Actuación también en preemergencia, pero con escasa incidencia.	0,9	(1+6+7) Sólo en mezclas con glifosato, diurón. No aplicar en las siguientes circunstancias: • Desde 4-6 semanas antes de la fecha habitual de floración hasta después del cuajado • Con temperaturas elevadas • En periodos de sequía.
	QUIZALOFOP-ETIL-R	X	O	O	XXX	+	Exclusivamente contra gramíneas. Actuación también en preemergencia, pero con escasa incidencia.	0,1	(1+7)

- MODO DE ACCIÓN: (O) nula; (X) débil; (XX) importante; (XXX) muy importante
- PERSISTENCIA EN SUELO: (O) nula; (+) semanas; (++) mediana; (+++) pocos meses; (++++) más de 4 meses.
- RESTRICCIONES:
 - (d) DOSIS EN NO LABOREO (kg/ha): máxima cantidad de materia activa que se puede aplicar por año agrícola en plantaciones en no laboreo con suelo desnudo en toda su superficie. Entre corchetes [] se indica la máxima para suelos ligeros. En los restantes sistemas con aplicaciones sobre una superficie limitada (bandas, ruedos, rodales), la dosis máxima anual en la superficie realmente tratada será la contemplada en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.
 - (1) No aplicar con fruto caído en el suelo que vaya a ser recolectado. Caso de existir fruto en el suelo deberá ser eliminado. (Restricción general para todos los herbicidas).
 - (2) No aplicar la misma materia activa más de dos años consecutivos. Si el suelo es ligero no aplicarla en años consecutivos.
 - (3) No aplicar en la calle de la plantación, salvo en determinadas situaciones (parcelas con pendiente superior al 20% que impida el tránsito de maquinaria, localizaciones con riesgo contrastado de heladas) con autorización expresa del técnico de la API.
 - (4) No aplicar desde primero de octubre hasta después de recolección.
 - (5) No aplicar en suelos arenosos.
 - (6) Autorizado exclusivamente en las mezclas indicadas.
 - (7) No mojar las partes verdes del árbol. Se exceptúa la pulverización de algunas varetas de consistencia herbácea en la base de los troncos.

CUADRO Nº 5

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada zona homogénea no superior a 200 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.): Arbol
- . Número de U.M.P.: 20
- . Periodicidad de las observaciones: Se recomienda semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	METODO VISUAL		Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS				
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad					Fauna Auxiliar autóctona	Suelta Fauna auxiliar	QUÍMICOS	OTROS	
Polilla del Olivo <i>Prays oleae</i> . Filófaga	Brote	10	% de brotes atacados con formas vivas.	0 = Brote no atacado 1 = Brote atacado	-	-	-	-	-	-	-
Antófaga	Brote	10	% inflorescencias atacadas con formas vivas. s/una muestra de 2 inflorescencias/brote.	0 = Inflorescencia no atacada. 1 = Inflorescencia atacada.	> 5 adultos / trampa y día + ≥ 5% inflorescencias atacadas con formas vivas + < 10 inflorescencias/brote. < 20% flores fértiles.	50% de flores abiertas.	-	-	Bacillus thuringiensis Dimetoato (1) Triclorfon (1)	-	-
Carpófaga	Brote	10	% frutos atacados con formas vivas. s/una muestra de 2 frutos/brote.	0 = Fruto no atacado. 1 = Fruto atacado.	> 20-30% de frutos atacados.	50% de huevos eclosionados.	-	-	-	Dimetoato Triclorfon	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODOS VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliaria Autóctona	Suelta Fauna Auxiliaria			
	Elemento	Número U.M.P.									
Mosca del Olivo <i>Bactrocera oleae</i>	Fruto	<p>Olivar de almazara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 si % de aceituna picada > 10% - 20 si % de aceituna picada < 10% <p>Olivar de mesa: 50</p>	% frutos atacados.	<p>0 = Fruto no atacado.</p> <p>1 = Fruto atacado.</p>	<p>3 mosqueros Mac Phail cargados con fosfato biamónico al 4% por E.C por zona homogénea.</p> <p>3 trampas cromotrópicas cebadas con Spiroacetato 80 mg por E.C. por zona homogénea.</p>	<p>En olivar de almazara:</p> <ul style="list-style-type: none"> > 5 adultos/mosquero y día + > 60% de hembras fértiles, excepto en zonas endémicas que será de: >1 adulto / mosquero y día + > 50% de hembras fértiles. <p>Siguientes aplicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) con captu ras en mosqueros: > 1 adulto / mosquero y día + > 60% de hembras fértiles + > 2-3% de frutos con formas vivas. b) sin captu ras en mosqueros: > 3 adultos / trampa y día + > 2-3% de frutos con formas vivas. <p>En olivar de mesa:</p> <ul style="list-style-type: none"> > 1 adulto / mosquero y día + > 50% de hembras fértiles y/o 1% de aceituna picada con formas vivas. 	A partir de la formación del fruto.	<p>Fauna Auxiliaria Autóctona</p> <p><i>Opus concolor</i> <i>Phigalio mediterraneus</i></p>	<p>Suelta Fauna Auxiliaria</p> <p>-</p>	<p>Aduiticidas en cebos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimetoato Triclorfón <p>Larvicidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimetoato Triclorfón 	<p>Trampeo masivo con cebos sexuales u otro tipo de atrayente efectivo.</p>

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODOS VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS METODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta Fauna auxiliar		
	Elemento	Número U.M.P.									
Cochinilla de la Tizne <i>Saissetia oleae</i>	Brotos	10	nº de adultos vivos no parásitados en la muestra.	-	-	En zonas con riesgo de negrilla. ≥ 4 adultos vivos no parásitados por estación de control. En otras zonas: ≥20 adultos vivos no parásitados por estación de control.	<u>Olivar de almazara:</u> A partir del 100% de huecos eclosionados hasta la aparición de L3. <u>Olivar de mesa:</u> A partir del 90% de huecos eclosionados.	<i>Scutellista cyanea</i> <i>Coccifagus lycimnia</i> <i>Metaphycus helvolus</i> <i>Chilocorus bipustulatus</i>	-	Aceite mineral de verano Carbaryl Fenoxicarb (2) Fosmet Piriproxifen (3)	Reducción aborrenado nitrogenado. Poda que favorezca la aireación.
Barrenillo del olivo <i>Phloeotribus scarabaeoides</i>	Brotos	10	Brotos con adultos vivos.	0 = Brote no atacado. 1 = Brote atacado.	-	≥ 10% de brotes con adultos vivos.	A la salida de adultos en zonas afectadas.	<i>Cheilopachys quadrum</i>	-	Formotón Dimetoato	Colocación de troncos cebos, que deberán ser destruidos antes de la salida de los nuevos adultos. Retirar la leña y almacenarla adecuadamente o destruirla inmediatamente después de la poda. Picado de la poda.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	OTROS
						Elemento	Número por U.M.P.			
Otiorrinco Escarabajuelo picudo <i>Othiorrhynchus craticollis</i>	Árbol	-	-	Trampa de adultos al pie del árbol	Plantón: Presencia de daños recientes en brotes. Arboles adultos: Presencia de daños en yemas y brotes de la copa.	Primavera: Al máximo de salida de adultos. Otoño: A la salida de adultos antes de las primeras lluvias.	-	-	Alfa cipermetrín (4) Lambda cihalotrin (4)	Eliminar la hierba en los pies del olivo.
Abichado <i>Euzophera pinguis</i>	Árbol	-	Número de larvas (excrementos frescos) por árbol.	Trampa de luz o trampa con feromona.	Plantones e injertos: 1 larva/planton. Arboles adultos: Cuando se manifiesten daños ostensibles.	Tras el máximo de vuelo en primavera, y en otoño si fuera necesario.	-	-	Acete + fenitrothion + esfenvalerato (5)	Evitar las heridas provocadas por las prácticas culturales. Proteger las heridas causadas por accidentes atmosféricos y culturales.
Glifodes Poiilla del jazmin <i>Margaronia unionalis</i>	Brote	-	-	Trampa de luz o trampa con feromona.	Plantón: Presencia de daños recientes en brotes. Arboles adultos sólo en olivar de mesa: Presencia de daños en yemas y brotes productivos de la copa.	Durante primavera y verano principalmente.	-	-	Carbaril Dimetoato	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS				
	Elemento	Unidad Muestral Secundaria	Número U.M.P.	Variable de Densidad	Escala de Valoración			OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autoctona	Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	OTROS
Gusanos blancos <i>Melolontha papposa</i> <i>Ceramida cobosi</i>	Árbol	-	-	-	-	Presencia de árboles con síntomas.	A la nascencia de las larvas en primavera.	-	-	Diazinón (6)	No usar estiercol con larvas de gusanos.	
Acariosis <i>Aceria oleae</i>	Plantón Fruto	- -	- -	- -	- -	Plantón: Deformación de hojas y brotes. Árboles adultos sólo en olivar de mesa: Deformación de frutos en campaña anterior.	Plantón: Máxima actividad vegetativa. Árboles adultos sólo en olivar de mesa: Floración.	- -	- -	Carbaril	-	
Mosquito de la corteza <i>Resinella oleisuga</i>	Árbol	-	-	-	-	No tratar.	-	-	-	-	Cortar y eliminar las ramas afectadas. Disminuir las heridas producidas por el vareo.	
Algodoncillo <i>Euphyllura olivina</i>	Inflorescencia	-	Formas vivas	-	-	> de 8 formas vivas/ por inflorescencia.	En estado D (se ve la corola).	-	-	Dimetoato	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	OTROS	
											Elemento
Zeuzera <i>Zeuzera pyrina</i>	Arbol	-	-	Trampas de feromonas. Exuvios por pie.	Variedades sensibles (Gordal): Daños en campaña anterior.	En el periodo de vuelo del adulto.	-	-	Confusión sexual.	-	
Arañuelo <i>Liothrips oleae</i>	Brote	20	0 = Brote no afectado 1 = Brote afectado	Sacudidas de ramas al final del invierno, con recogida de las larvas.	> 10% de brotes afectados y en sacudidas de ramas. > de 5 insectos vivos por m ² .	Al final del invierno con Tº > 13º C y antes de que se inicien los apareamientos.	-	<i>Anthracoris memorialis.</i> <i>Ecternus reduvinus</i>	Dimetoato Malation Triclorfon	-	
Parlatoria o Cochinilla violeta <i>Parlatoria oleae</i>	Arbol	-	-	En olivar de mesa, síntomas en fruto.	Olivar de almazara. Seca de ramas. Olivar de mesa. Presencia de frutos con manchas en la campaña anterior.	A la salida de las larvas, tanto en primavera como en verano.	-	-	Aceite mineral de verano Metidation Metil-pirimifos	Podas que permitan buena aireación.	
Serpeta <i>Lepidosaphes ulmi</i>	Arbol	-	-	-	Seca de ramas.	A la salida de las larvas, en primavera, verano u otoño	-	<i>Aphitis mytilaspidis</i>	Aceite mineral de verano Metidation Metil-pirimifos	Podas que permitan buena aireación.	
Piojo blanco <i>Aspidiotus hederae</i>	Brotos ≤ 2 años Fruto	10 10	0 = Brote no afectado 1 = Brote afectado 0 = Fruto no afectado 1 = Fruto afectado (con formas vivas)	- Olivar de almazara. 5% de frutos afectados. Olivar de mesa. > 1% de frutos afectados.	- Olivar de almazara. 5% de frutos afectados. Olivar de mesa. > 1% de frutos afectados.	-50% de hembras con huevos o larvas. - Máximo de formas sensibles. En primera generación (cuando se observen L1 en fruto nuevo).	-	<i>Aphitis chilensis</i> <i>Aspidiotiphagus citrinus</i> <i>Chilocorus bipostulatus</i>	Carbaril Fosmet Piriproxifen	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar						
	Elemento	Número U.M.P.	% de hojas con manchas de "repilo" visible y/o latente.	0 = Hojas sin repilo. 1 = Hojas con repilo.	Variedades sensibles: > 1% de hojas con repilo visible y latente. > 1% de hojas con repilo visible. Variedades resistentes: No tratar.	Final de verano, antes de las primeras lluvias. Después de los fríos de invierno y antes de las lluvias de primavera. En primaveras lluviosas.	-	-	Compuestos cupricos Compuestos cupricos + difenoconazol (7) Compuesto cupricos + kresoxim (8)	Reducción del abonado nitrogenado. Podas que favorezcan la aireación.		
Repilo <i>Spilocaea oleagina</i>	Brotos	20			-							
Repilo plomizo <i>Mycocentrospora aleoconidiales</i>	Árbol	-			-							
Escudete <i>Camarsporium dalmaticum</i>	Árbol	-			-							
Aceituna jabonosa <i>Colletotrichum spp</i>	Árbol	-			-							

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	OTROS	
											Elemento
Lepra <i>Phlyctema vagabunda</i>	Árbol	-	-	-	-	En zonas endémicas. Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables.	- Cuajado. - Endurecimiento del hueso. Final del verano.	-	-	Compuestos cupricos + ditiocarbarnatos	Los tratamientos preventivos contra la lepra pueden ser efectivos contra la aceituna jabonosa y el repilo.
Podredumbres de la aceituna <i>Fusarium moniliforme</i> <i>Cladosporium herbarum</i> , <i>Geotrichum sp.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Evitar daños en las aceitunas y acortar el tiempo del atrojado.
Verticilosis <i>Verticillium dahliae</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solarización + metan sodio (9)	Quemar las ramas y hojas afectadas. Abonado equilibrado, evitando el exceso de nitrógeno y la falta de potasio. Disminuir la dosis de riego. Poner variedades más tolerantes.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar			
	Elemento	Número U.M.P.									
Tuberculosis <i>Pseudomonas savastanoi pv. savastanoi</i>	Árbol	-	-	-	-	En situaciones de heladas y/o granizo o después de ellas.	-	-	Compuestos cúpricos	Eliminar los tejidos con tumores. Evitar las heridas. Desinfectar las herramientas de poda.	
Negrilla <i>Capnodium sp.</i> <i>Limacinula sp.</i> <i>Aureobasidium sp.</i>	Árbol	-	-	-	-	En zonas de riesgo.	-	-	Compuestos cúpricos + cal Azufre	- Controlar la cochinilla (<i>Saissetia oleae</i>). - Evitar las situaciones de estrés. - Favorecer la ventilación de los árboles.	
Asfixia radicular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Limitar el riego. Favorecer el drenaje.	
Nematodo de las agallas <i>Meloidogyne spp.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	Solarización + dicloropropano (9)	-	

Permitido solo con restricciones:

- (1) Sólo si se produce un ataque muy fuerte; aplicándose el producto, en este caso, con un 10% de flores abiertas.
- (2) No utilizar en zonas próximas a focos de barrenillo.
- (3) Sólo antes o al inicio de la floración.
- (4) Aplicados al suelo alrededor del tronco.
- (5) Sólo a troncos y ramas principales.
- (6) Sólo en rodales, al suelo.
- (7) Sólo en primavera lluviosas.
- (8) En olivar de mesa, hasta floración.
- (9) Sólo en las marraz.

CUADRO 6
INDICE DE MADUREZ

Clase	Color de la piel
0	Verde intenso.
1	Verde amarillento.
2	Verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto. Inicio de envero.
3	Rojiza o morada en más de la mitad del fruto. Final de envero.
4	Negra y pulpa blanca.
5	Negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.
6	Negra y pulpa morada sin llegar al hueso.
7	Negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

$$I.M. = \frac{\sum N_i \cdot i}{100}$$

N_i = número de frutos de la clase i .

Sobre una muestra de 100 aceitunas.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002 (BOJA núm. 62, de 28.5.2002).

Advertido error en el texto de la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 28 de mayo de 2002, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 8.803, se suprime la letra h) del artículo 8, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Solicitudes y documentación.

La solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante y dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, además de contener los datos a que se refiere el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante de la subvención. Esta documentación estará formada por:

- Copia de los Estatutos visados y de la resolución de inscripción en el registro correspondiente.
- DNI del representante de la entidad que suscriba la solicitud.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.

b) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

d) Para la convocatoria de 2002, resolución o documentación acreditativa del reconocimiento de la entidad como Asociación de Desarrollo Rural y beneficiaria de las ayudas recogidas en la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se

regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000. Para convocatorias sucesivas, resolución o documentación acreditativa de la selección de la entidad como Grupo de Desarrollo Rural.

e) Memoria Técnica detallada de las actuaciones a realizar incluyendo, al menos, objetivos generales y específicos, actuaciones previstas, metodología, efectos esperados, población participante, evaluación y seguimiento. Esta Memoria se aportará en soporte papel e informático.

f) Presupuesto desglosado de las actuaciones previstas.

g) Calendario previsto para la realización de las actuaciones, cuyo plazo total de ejecución de las actuaciones no superará los ocho meses desde su concesión.

h) Datos bancarios de la cuenta corriente de la entidad solicitante de la subvención en la que se deberá producir el ingreso de la misma.

i) Relación de las asociaciones de mujeres integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de asociados de cada una de ellas.

j) Currículum de la entidad solicitante de las subvenciones en la materia regulada por la presente Orden.»

Sevilla, 27 de junio de 2002

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002 (BOJA núm. 62, de 28.5.2002).

Advertido error en el texto de la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 28 de mayo de 2002, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 8.814, se suprime la letra h) del artículo 8, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Solicitudes y documentación.

La solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante y dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, además de contener los datos a que se refiere